



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 2
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

**RESOLUCION NÚMERO - ( - - - - ) DE 2013**

**15285**

**15285**

*Por la cual se modifican las Tarifas de Participación Económica para la Producción, Introducción y Venta de Licores Destilados en el Departamento de Santander para la vigencia 2013*

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le otorga la Ordenanza 01 de 2010 artículo 39 parágrafo segundo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 14 de la Ordenanza No. 049 del 28 de Diciembre de 2010, modificatorio del artículo 364 de la Ordenanza 01 de 2010 Estatuto Tributario Departamental, estableció la tarifa de Participación Económica generada por la Producción, Introducción y Venta de licores destilados en la Jurisdicción del Departamento de Santander, además contempla: "Las participaciones aquí establecidas serán indexadas anualmente, a partir del 1º. de enero, con base en la meta de inflación para el año, mediante resolución que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda del Departamento."
2. Que el Decreto 1686 de 09 de Agosto de 2012, del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano, incluyo como licores a los productos con graduación de más de 15º de alcohol.
3. Que se hace necesario dar cumplimiento al Decreto 1686 del 09 de Agosto de 2012, en lo concerniente a las Tarifas de Participación Económica para la Producción, Introducción y Venta de Licores Destilados en la Jurisdicción del Departamento de Santander para la vigencia 2013.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aplicar las tarifas de Participación Económica para la vigencia 2013, generada por la producción, introducción y venta de licores destilados en la Jurisdicción del Departamento de Santander, para Productos Nacionales y Extranjeros y ajustada al peso más cercano, por unidad de 750 centímetros cúbicos, las cuales quedaran así:

1. En productos de más de 15 grados y hasta 35 grados de contenido alcoholimétrico causara participación económica de Doscientos Ochenta y Cinco Pesos (\$285) por cada grado alcoholimétrico.

PS

**06 AGO 2013**

**06 AGO 2013**

X



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 2 de 2
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

15285

RESOLUCION NÚMERO ( ) DE 2013

*Por la cual se modifican las Tarifas de Participación Económica para la Producción, Introducción y Venta de Licores Destilados en el Departamento de Santander para la vigencia 2013*

2. En productos de más de 35 grados de contenido alcoholimétrico causara participación económica de Quinientos Seis Pesos (**\$506**) por cada grado alcoholimétrico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE, 06 AGO 2013

**MARGARITA ESCAMILLA ROJAS**  
Secretaria de Hacienda Departamental

**REYNALDO JOSE D' SILVA URIBE**  
Coordinador Grupo Gestión de Ingresos

Proyectó: Denis Quintero Vargas, Subgrupo Fiscalización y Auditoria Tributaria

Revisó: Madeley Mejía, Abogada Contratista